

RESOLUCIÓN No 000054

(28 DE FEBRERO 2022)

“Por medio de la cual se aplazan unas vacaciones a una servidora pública”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

En uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el Decreto 1045 e 1978, , Decreto 1083 de 2015, Decreto 648/2017, Acuerdo de Junta Directiva No 167 de 2012 y resolución No. 162 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo en lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que al unísono el artículo 14 del Decreto precitado señala: “ARTICULO 14. DEL APLAZAMIENTO DE LAS VACACIONES. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador”.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a vacaciones, entre otros.

Que la servidora pública Claudia Patricia Morales Esparragoza, es titular del cargo: Subdirector, Código 0040, Grado 20; adscrito a la Subdirección Gestión Comercial en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

Que mediante Resolución No. 000043 del 17 de Febrero de 2022 se le concedió y ordenó el pago de vacaciones a la servidora pública precitada correspondientes al periodo del 15 de marzo de 2019 al 14 de marzo de 2020, a partir del 02 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2022, inclusive.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2022, el Director Ejecutivo de Cormagdalena, solicita el aplazamiento de las vacaciones de la servidora publica Claudia Morales Esparragoza, por necesidades del servicio; comunicación que hace parte del presente acto administrativo.

Por lo anterior se hace necesario, aplazar las vacaciones a la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA MORALES ESPARRAGOZA**, quien desempeña el cargo de Subdirector, Código 0040, Grado 20; adscrito a la Subdirección Gestión Comercial, a partir del 2 de marzo de 2022, quedándose pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones.

En consecuencia, la Secretaria General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar por necesidades del servicio, las vacaciones correspondientes al periodo del 15 de marzo de 2019 al 14 de marzo de 2020, concedidas a la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA MORALES ESPARRAGOZA** mediante Resolución No. 000043 del 17 de febrero de 2022, quien desempeña el cargo de Subdirector, Código 0040, Grado 20; adscrito a la Subdirección Gestión Comercial, a partir del 02 de marzo de 2022, quedándose pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los 28 días del mes de febrero de 2022

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General

Elaboró Melva Rojas Arcella Talento Humano
Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaria General

Suspensión vacaciones

Pedro Pablo Jurado Durán

Lun 28/02/2022 10:27

Para: Marcela Guevara Ospina <marcela.guevara@cormagdalena.gov.co>; Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>

CC: Claudia Morales <claudia.morales@cormagdalena.gov.co>

Buenos días,

Por medio del presente, de manera atenta, solicito sean suspendidas, a partir de la fecha, las vacaciones de la doctora Claudia Patricia Morales, Subdirectora de Gestión Comercial de la corporación, por necesidades del servicio.

Pedro Pablo Jurado

Director ejecutivo

Tel: (571) TEL: 6369093

Calle 93B No-17 -25 Bogotá D.C

